



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 560 - 2019-A-MPSM

Tarapoto, 17 de Junio del 2019

### VISTO:

El Memorando N° 269-2019-GM-MPSM, de fecha 17 de Junio del 2019, mediante el cual se encarga las funciones de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización al Abog. CARLOS ARMANDO ACOSTA DEL CASTILLO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, los servidores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el documento de visto, se encarga al Abog. **CARLOS ARMANDO ACOSTA DEL CASTILLO**, las funciones de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización de esta Comuna, por lo que procede emitir el acto respectivo para formalizar dicha encargatura;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONCLUIR a partir del 13.06.2019 la encargatura de las funciones de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización efectuada al servidor **DANIEL FLORES GARCIA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR con retroactividad al 13.06.2019 las funciones de la Sub Gerencia de Policía Municipal y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de San Martín al Abog. **CARLOS ARMANDO ACOSTA DEL CASTILLO**, en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

Arq. **TEDY DEL AGUILA GONERTH**  
Alcalde

TDG/A/MPSM-T  
C.C  
ORH  
GM  
OAJ  
C.C:  
Archivo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561 -2019-A/MPSM.

Tarapoto, 17 de Junio del 2019

**VISTO:** el Informe Técnico Legal N° 085-2019-OAJ-MPSM, de fecha 17 de Junio del 2019, emitido por el Abogado Autorizado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicitud con Registro de Ingreso N° 11427, de fecha 13 de Junio del 2019, presentado por los cónyuges señores, **LILI DIAZ LOZANO**, identificada con DNI. N° 01060762 y don **SEGUNDO ALEJANDRO DEL AGUILA DEL AGUILA**, identificado con DNI. N° 01064798, sobre Separación Convencional, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 3º de la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias", y artículo 4º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se otorga competencia a las Municipalidades Provinciales para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante el artículo 8º de la citada Ley N° 29227, se dispone que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitirá los certificados de acreditación a las Municipalidades como requisito previo para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución Directoral N° 237-2018-JUS/DGJLR de fecha 14-11-2018, la Municipalidad Provincial de San Martín se encuentra acreditada para conocer las solicitudes de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, encontrándose autorizado e inscrita en el Registro de las Municipalidades acreditadas para llevar a cabo dicho procedimiento bajo asignación del N° 043;

Que, mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 11427, de fecha 13 de Junio del 2019, presentado por los cónyuges señores **LILI DIAZ LOZANO**, identificada con DNI. N° 01060762 y don **SEGUNDO ALEJANDRO DEL AGUILA DEL AGUILA**, identificado con DNI. N° 01064798, pretenden que se declare a su favor la Separación Convencional establecido en la Ley N° 29227 Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias;

Que, del informe del visto se advierte que la solicitud presentada por los cónyuges cumple con los requisitos y condiciones de admisibilidad establecido en los artículos 2º, 4º y 5º de la Ley N° 29227, y los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; consecuentemente, en esta fase corresponde actuar conforme lo establece el artículo 6º de la Ley, y artículo 10º del Reglamento invocados correspondientemente, por lo tanto:

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: ADMÍTASE** a trámite la solicitud de Separación Convencional con Registro de ingreso N° 11427 de fecha 13 de Junio del 2019, presentado por los cónyuges señores, **LILI DIAZ LOZANO**, identificada con DNI N° 01060762 y don **SEGUNDO ALEJANDRO DEL AGUILA DEL AGUILA**, identificado con DNI. N° 01064798.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad "

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 561 2019.A/MPSM**  
Tarapoto, 17 de Junio del 2019

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESCONCENTRESE en el Abogado Autorizado de la Oficina de Asesoría Jurídica, a quien se desconcentra la competencia respecto de los Procedimientos No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias a fin de fijar fecha, lugar y hora, así como para convocar y realizar audiencia única con presencia obligatoria de los solicitantes conforme a la agenda y a los plazos de Ley.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE a los interesados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO

**Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH**  
Alcalde

TDG/A/MPSM.T.  
QAI-MPSM.T.  
U.i.g.l/secret.  
Expediente  
Interesados/ Archivo